

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12 DE MADRID

Procedimiento Ordinario 176/2020

Materia: Publicidad

Clase reparto: DEMANDAS FUNDADAS LEY DE PUBLICIDAD

Demandante: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ENFERMERIA DE ESPAÑA PROCURADOR D. MARAVILLAS BRIALES RUTE

Demandado: FORTUNY RESTAURANT&CLUB PROCURADOR Dña. SOLEDAD FERNANDEZ URIAS GONZALEZ BYASS SA

SENTENCIA Nº114/2022

Fecha: veinticinco de mayo de dos mil veintidós

1) Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA, contra la mercantil PALACETE FORTUNY, S.A., DECLARO QUE:

1. La publicidad realizada por PALACETE FORTUNY, S.A. respecto de la fiesta temática denominada "Crazy Hospital" es ilícita y desleal.

2) CONDENO A la demandada PALACETE FORTUNY, S.A. a abstenerse de la reiteración futura de la celebración de eventos y campañas publicitarias de la misma índole de aquella a que se refiere esta demanda.

3) CONDENO A la demandada PALACETE FORTUNY, S.A. a la publicidad del fallo de la sentencia estimatoria y en el plazo de 15 días desde su FIRMEZA: en la página web de PALACETE FORTUNY, S.A., y/o sociedades vinculadas con el concreto local del ocio donde acaeció el evento, y en la red INSTAGRAM, y, con un tamaño de caracteres igual o superior al de los anuncios o fotografías descritos en el FD 1º.

4) CONDENO A la demandada, PALACETE FORTUNY, S.A., a abonar las costas de la presente instancia, respecto de la concreta acción contra la misma deducida.

5) Desestimar la demanda interpuesta por EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA, contra la mercantil GONZÁLEZ BYASS, S.A., absolviendo a GONZÁLEZ BYASS, S.A. de los pedimentos formulados en su contra.

6) No ha lugar a condenar en costas a ninguna de las partes, respecto de la concreta acción ejercitada por EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA frente a GONZÁLEZ BYASS, S.A.